



Región de Murcia
Consejería de Educación

Propuesta curricular de Centro
Curso 2023/2024.
Centro educativo: CPREE El Buen
Pastor-Ascopas
Código de centro: 30008364
Localidad: CIEZA



Consejería de Educación, Formación y Empleo

PROPUESTA CURRICULAR DE CENTRO

Curso: 2023/2024

Centro: CPREE EL BUEN PASTOR-ASCOPAS

Localidad: CIEZA



ÍNDICE	Página
1. REFERENTE LEGAL	3
2. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES AL CONTEXTO DEL CENTRO	4
3. LOS CRITERIOS PARA DESARROLLAR LOS PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS E INCORPORAR ELEMENTOS TRANSVERSALES	4
4. LOS CRITERIOS CON CARÁCTER GENERAL SOBRE LA METODOLOGÍA	5
5. LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN BÁSICA Y PVI	6
6. LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN ENTRE EL PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN EL MISMO CICLO, ASÍ COMO ENTRE LOS MAESTROS QUE IMPARTEN DOCENCIA EN LA MISMA ÁREA O EL MISMO CURSO DE LA ETAPA	7
7. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA COORDINACIÓN DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL CENTRO EDUCATIVO	7
8. LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS	7
9. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LA OFERTA EDUCATIVA	8
10. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	8
11. LOS CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN PROYECTOS, PLANES, Y PROGRAMAS	8
12. LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	8
13. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE MEDIDAS DE REFUERZO Y DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	9
14. LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA COLABORACIÓN PERMANENTE CON LAS FAMILIAS	9
15. LAS DECISIONES Y LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES	10
16. LAS PROGRAMACIONES DOCENTES	13



1. REFERENTE LEGAL.

Tal y como se refleja en el apartado 2 del artículo 32 del Decreto n.º 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el art. 20 del Decreto 196/2022 de 3 de noviembre, por el que se establece el currículum de Educación Infantil la propuesta pedagógica de la etapa será aprobada por el Claustro de profesores e incluirá, al menos:

- a) La adecuación de los objetivos generales al contexto del centro.
- b) Los criterios para desarrollar los principios pedagógicos e incorporar los elementos transversales.
- c) Los criterios de carácter general sobre la metodología.
- d) Las medidas de coordinación entre las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, así como entre las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- e) Las medidas de coordinación entre los maestros que imparten docencia en el mismo ciclo, área o curso de la etapa, así como entre los distintos ciclos de la etapa.
- f) Los criterios generales para la coordinación de los distintos profesionales que intervienen en el centro educativo.
- g) Los criterios de carácter general sobre los materiales y los recursos didácticos.
- h) Los criterios para establecer la oferta educativa.
- i) Los criterios para el diseño de las actividades complementarias y extraescolares.
- j) Los criterios para la participación del centro en proyectos, planes y programas.
- k) Los criterios generales de evaluación y promoción.
- l) Los criterios para el diseño de medidas de refuerzo y atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- m) Las actuaciones previstas para la colaboración permanente con las familias.
- n) Las decisiones y los criterios generales para la elaboración de las programaciones docentes.

Asimismo, el apartado 3 del citado artículo, dispone que, siguiendo las directrices generales citadas en el apartado anterior, se elaborarán las programaciones docentes, que formarán parte de la propuesta pedagógica.

En cuanto a la educación secundaria se estará a lo contemplado en el Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



La etapa de programas formativos para el desarrollo de Proyectos de Vida Inclusivos, estará regulado por la Orden de 31 de julio de 2018.

2. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES AL CONTEXTO DEL CENTRO

Teniendo en cuenta el carácter comarcal de nuestro centro, así como las características específicas que presentan nuestros alumnos, perseguiremos:

- 1.- Generar situaciones, tanto en el aula como en el entorno educativo, que favorezcan el equilibrio afectivo y la interrelación personal.
- 2.- Generar las condiciones ecológicas que permitan mantener y mejorar la salud y bienestar físico de nuestros alumnos.
- 3.- Establecer nexos entre lo que pretendemos que aprendan nuestros alumnos y sus conocimientos previos, para facilitar que las situaciones y experiencias de aprendizaje tengan sentido para ellos.
- 4.- Adaptarse, en todo momento, a las características, necesidades, capacidades, intereses y distintos ritmos y estilos de aprendizaje de nuestros alumnos, teniendo en cuenta la edad cronológica.
- 5.- Diseñar recursos mediadores adecuados que nos permitan el desarrollo de capacidades y habilidades, de forma interrelacionada, referidas a los contextos de participación presentes o futuros en la vida de nuestros alumnos.
- 6.- Facilitar y promover la generalización de lo aprendido y su utilización en diferentes contextos de participación.
- 7.- Sensibilizar a los agentes educativos en el conocimiento de estrategias e instrumentos que den respuestas adecuadas a las diferentes necesidades médicas o terapéuticas de nuestros alumnos.
- 8.- Una concepción de nuestro Centro como plataforma de ayuda global, es decir, abierto a la sociedad y a la participación de los padres en la tarea educativa.
- 9.- Propiciar oportunidades que avancen en la “normalización”, para la inserción social y laboral de nuestros alumnos.
- 10.- Partiendo de las posibilidades y grado de conocimiento de nuestros alumnos, posibilitar diferentes niveles de estructuración de la actividad.
- 11.- Favorecer la máxima participación de nuestros alumnos, aunque sus conocimientos y experiencias sean muy escasas, generando entornos de participación compartida.

3. LOS CRITERIOS PARA DESARROLLAR LOS PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS E INCORPORAR ELEMENTOS TRANSVERSALES

De acuerdo con los artículos 5.3 y 3.5 del Decreto Decreto n.º 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tendremos en cuenta que los elementos transversales, comprensión lectora,



expresión oral y escrita, comunicación audiovisual y competencia digital, la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible, el fomento de la creatividad y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, deben incluirse en la programación docente de todas las áreas.

El resto de valores, tanto los de carácter social como los de tipo individual, más que ser programados como contenidos a enseñar, deben ser tenidos en cuenta en toda la actuación educativa: a la hora de organizar el aula, selección de lecturas, planificación de secuencias didácticas, agrupamientos de alumnos, recreos, actividades extraescolares, etc., seleccionando estrategias que permitan la colaboración y el protagonismo de los alumnos.

Las características esenciales de los temas transversales son, en función de lo señalado, las siguientes:

- Deben ser abordados a lo largo de todas las etapas educativas.
- Debe hacerse desde diferentes materias.
- Tienen una relación directa con el conocimiento y la experiencia del alumnado.
- Su tratamiento repercute o incide directamente fuera del aula.
- Hacen hincapié sobre todo en contenidos de tipo procedimental y actitudinal

Podemos considerar como estrategias útiles las asambleas, los diálogos, los juegos de rol playing, entrenamiento en habilidades sociales, dinámicas de grupo, análisis de situaciones con valores en conflicto, participación con Organizaciones No Gubernamentales.

-recogida de alimentos, ropa, etc.-, pero sobre todo disponemos de un documento muy importante, incluido en el Proyecto Educativo del centro, el Plan de Acción Tutorial, al que siempre haremos referencia.

Los libros, cuentos y dramatizaciones, son un elemento indispensable como estrategia para un tratamiento transversal de la educación en valores, no únicamente los que contienen alguna narración con contenido moral, sino que convenientemente utilizados podemos analizar distintos estados de ánimo, diferentes motivaciones, ponernos en situación de los personajes, establecer dilemas, etc.

En toda programación docente tiene que haber un espacio para los libros y para trabajar los valores.

4. LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA METODOLOGÍA

Los criterios generales para establecer la metodología didáctica en nuestro centro se basarán, de acuerdo con el art.10 del Decreto 209/2022 de 17 de noviembre:

- a) El diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan a los alumnos avanzar, de manera equilibrada, hacia el aprendizaje de las competencias clave y de los contenidos del currículo.



b) La acción docente promoverá que los alumnos sean capaces de aplicar los aprendizajes en una diversidad de contextos.

c) El profesorado establecerá objetivos de aprendizajes compartidos con el alumnado en la realización de las tareas que sean lo suficientemente explícitos y transparentes para que los discentes comprendan con exactitud cómo alcanzar el éxito en la realización de las mismas. Para ello, se recomienda que el profesorado aporte ejemplos concretos que demuestren los pasos necesarios para completar una tarea o resolver un problema.

d) El fomento de la reflexión e investigación, así como la realización de tareas que supongan un reto y desafío intelectual para los alumnos a partir de preguntas que impliquen la resolución de problemas aumentando la motivación y la implicación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello los contenidos del currículo, enunciados como saberes básicos, se organizarán preferentemente en torno a núcleos temáticos cercanos y significativos.

e) El diseño de tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, la escritura, el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y la expresión oral mediante debates y presentaciones orales. Para ello, las tareas y los proyectos diseñados implicarán procesos de búsqueda, selección, análisis e interpretación de la información a partir del manejo de fuentes y recursos variados y se fundamentarán en el proceso de trabajo del ciclo de la investigación (preparación, recogida de datos, elaboración de conclusiones e informes y su posterior presentación y difusión).

f) La actividad de clase favorecerá el trabajo individual, el trabajo en equipo y el trabajo cooperativo. El diseño de las tareas fomentará la aplicación del aprendizaje colaborativo a través de tareas en las que el alumnado participe activamente en la negociación de roles, responsabilidades y resultados.

g) La aplicación efectiva de estrategias metacognitivas, que desarrollen las habilidades del alumnado y le ayuden a incrementar sus posibilidades de éxito, a partir de la práctica de una evaluación formativa basada en la retroalimentación de la información entre docentes y discentes y entre los propios discentes.

h) La realización de agrupamientos flexibles en función de la tarea a desarrollar y de las características individuales de los alumnos con objeto de realizar tareas puntuales de enriquecimiento o refuerzo.

i) El espacio deberá organizarse en condiciones básicas de accesibilidad y no discriminaciones necesarias para garantizar la participación de todos los alumnos en las actividades del aula y del centro.

De la misma forma nuestro Centro tendrá en cuenta:

- Los principios contemplados en el Diseño Universal de aprendizaje (DUA)
- Las metodologías específicas contempladas en nuestra PGA

5. LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, BÁSICA Y PVI.

- Al Término de la escolarización de los alumnos en las etapas de infantil, primaria y secundaria, los tutores mantendrán una reunión de coordinación con los tutores de Básica y TVA, respectivamente, durante la primera quincena de septiembre, en la que informarán a los tutores receptores del contenido del informe final de aprendizaje de



cada uno de los alumnos que promocionen de etapa, trasladando a estos últimos, toda la documentación de utilidad concerniente al alumno. Los tutores que acaban etapa con un alumno serán los encargados de informar pertinentemente a las familias sobre este evento.

- En el caso del término de escolaridad en la Etapa de Programas para el desarrollo de proyectos de Vida Inclusiva, corresponderá al tutor, con el objeto de acompañar al alumno y dentro de sus competencias de acción tutorial, coordinarse con los profesionales del Centro de destino (C. Especial de Empleo, C. de día, IES...). En cualquier caso, toda documentación trasladada del alumno estará sujeta, por parte de los receptores a las consideraciones de sigilo contempladas en la vigente Ley de Protección de Datos.

6. LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS MAESTROS QUE IMPARTEN DOCENCIA EN EL MISMO CICLO, ÁREA O CURSO DE LA ETAPA, ASÍ COMO ENTRE LOS DISTINTOS CICLOS DE LA ETAPA

Las medidas de coordinación entre el profesorado del mismo ciclo son las siguientes:

- Los tutores que ejercen docencia en el mismo ciclo, coincidirán una tarde semanalmente en el centro y mantendrán reuniones de coordinación con periodicidad quincenal y en horario de 16:30 a 17:30

Las medidas de coordinación entre los distintos ciclos de la etapa son:

- Reuniones de coordinación trimestral para el diseño y planificación de actividades escolares complementarias y extraescolares.
- Reuniones durante el mes de septiembre para asegurar una adecuada organización con respecto a los alumnos que cambian de ciclo

7. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA COORDINACIÓN DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL CENTRO EDUCATIVO

El tutor de cada uno de los grupos de alumnos será el coordinador de todas las acciones llevadas a cabo por los profesionales que intervienen con el grupo. A los efectos planificará y llevará a cabo las reuniones contempladas en el Plan de Acción Tutorial, así como cuantas otras estimen necesarias en función de las características de sus alumnos.

8. LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Como norma general, se procurará seleccionar materiales y recursos didácticos diversos, variados, interactivos y accesibles, tanto en lo que se refiere al contenido como al soporte.



9. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LA OFERTA EDUCATIVA

Nuestro Centro basa su oferta educativa en los siguientes criterios:

a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

10. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Los criterios a aplicar por el claustro a la hora de diseñar tanto las actividades complementarias como extraescolares son:

- Que las actividades estén en consonancia con los objetivos y fines contemplados en los PAP de los alumnos.
- Que sean atractivas para los alumnos.
- Que propicien la inferencia de los aprendizajes.
- Que sean asequibles en cuanto al coste económico para las familias.
- Que cuenten con el beneplácito de la mayoría de las familias.

11. LOS CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS

Se establece como criterio fundamental la aceptación del claustro con el compromiso del mismo de participar activamente en ellos.

12. LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Establecemos fundamentalmente tres criterios en los que basaremos nuestras decisiones a la hora de promocionar a los alumnos de un curso a otro:

-Los progresos del alumno en cuanto al desarrollo de sus capacidades básicas y los estándares de aprendizaje / saberes básicos, contemplados en su PAP.

-La edad cronológica.



-Sus posibilidades educativas.

Es obvio que ninguno de ellos presenta, a priori, mayor peso específico que los otros, sino que los tres se conjugarán en cada momento en función de las características de cada situación particular.

13. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE MEDIDAS DE REFUERZO Y DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Como quiera que la totalidad de nuestros alumnos tienen adaptaciones curriculares altamente significativas, los criterios para el diseño de todas las medidas contempladas en su PAP, vienen dados en cada uno de los dictámenes de escolarización elaborados por los profesionales del EOEP. Complementariamente, nuestro Plan de Atención a la diversidad, recoge el diseño del conjunto de medidas específicas consideradas apropiadas para un buen desarrollo de los aprendizajes.

14. LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA COLABORACIÓN PERMANENTE CON LAS FAMILIAS

La relación del Centro con las familias está encauzada dentro del Plan de acción tutorial.

Al menos una vez por trimestre, además de a principio y final de curso, los tutores mantendrán reuniones informativas con las familias.

Semanalmente y en horario de 16:30 a 17:30, los tutores estarán a disposición de las familias para el desarrollo de la tutoría.

Todas las actividades que de el Plan de Acción Tutorial se desprenden están encaminadas a conseguir un objetivo común, el desarrollo integral como personas de sus hijos. Para conseguir este objetivo común, el plan de acción tutorial trabaja en torno a los siguientes aspectos:

- Informar a las familias del rendimiento académico de sus hijos.
- Informar a las familias de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes: normas, conductas...
- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y la familia.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre familia y escuela.
- Intercambio de información y participación en el proceso educativo de sus hijos.
 - o Reuniones colectivas de aula (trimestrales).
 - o Reuniones periódicas para solicitar colaboración en relación a motivaciones, intereses, técnicas de trabajo.
 - o Entrevistas individuales para el seguimiento del proceso de enseñanza



- aprendizaje.
- o Intercambio de información trimestral a través de los boletines de evaluación.
- o Orientaciones generales sobre modelos educativos positivos.

Con respecto al Ampa del Centro.

- La relación del colegio con el AMPA se fundamentará en siguientes aspectos:
 - Coordinando las propuestas para la confección y desarrollo del PEC.
 - Recogiendo propuestas para elaboración de PGA y Memoria a través de sus representantes.
 - Informando de todos aquellos asuntos de interés.
 - Facilitando el derecho de reunión para con sus afiliados.
 - Informando a través del Consejo Escolar del desarrollo de actividades y resultados.
 - Fomentar la colaboración con los maestros.
 - Facilitar en todo momento el uso de las instalaciones del Centro.
 - Estableciendo cauces de colaboración en el desarrollo de actividades extraescolares y complementarias.

15. LAS DECISIONES Y LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

Educación Infantil:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, los contenidos educativos de la etapa de Educación Infantil se organizan en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordarán por medio de propuestas globalizadas de aprendizaje que tengan interés y significado para los niños.

Las áreas de Educación Infantil son las siguientes:

- Crecimiento en Armonía.
- Descubrimiento y Exploración del Entorno.
- Comunicación y Representación de la Realidad.

Estas áreas deben entenderse como ámbitos de experiencia intrínsecamente relacionados entre sí, por lo que se requerirá un planteamiento educativo que promueva la configuración de situaciones de aprendizaje globales, significativas y estimulantes que ayuden a establecer relaciones entre todos los elementos que las conforman.

De acuerdo con el artículo 28 del Decreto 196/2022 de 3 de noviembre, por el que se establece el currículum de Educación Infantil, el centro adopta los siguientes criterios de carácter general, para la elaboración de las programaciones docentes en la etapa de educación Infantil:

Las programaciones docentes de cada una de las áreas serán elaboradas por los maestros que imparten docencia en el mismo curso e incluirán al menos:



a) Organización, distribución y secuenciación de los saberes básicos, criterios de evaluación y las competencias específicas en cada uno de los cursos que conforman cada ciclo.

b) Decisiones metodológicas y didácticas. Situaciones de aprendizaje.

c) Medidas de atención a la diversidad.

d) Materiales y recursos didácticos.

e) Relación de actividades complementarias y extraescolares para el curso escolar.

f) Concreción de los elementos transversales.

g) Estrategias e instrumentos para la evaluación del aprendizaje del alumnado.

h) Estrategias e instrumentos para la evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente.

Educación Primaria:

De acuerdo con el artículo 28 del Decreto 209/2022 de 17 de noviembre, el centro adopta los siguientes criterios de carácter general, para la elaboración de las programaciones docentes en primaria:

1. El referente básico para elaborar la propuesta curricular de la etapa de Educación Primaria en los centros de educación especial y aulas abiertas especializadas será el currículo establecido en el Anexo III, pudiendo dar cabida a saberes básicos y criterios de evaluación de la etapa de Educación Infantil y a las habilidades de la conducta adaptativa, de acuerdo con las necesidades del alumnado, sus intereses y los programas que se desarrollen en el centro.

2. Dada la atención específica que precisan los alumnos escolarizados en estos centros y unidades, las áreas se organizarán en los siguientes ámbitos:

a) Ámbito de Ciencias de la Naturaleza y Sociales, que incluirá los aprendizajes de las áreas de Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales.

b) Ámbito de Comunicación y Representación, que incluirá los aprendizajes de las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera y Matemáticas.

c) Ámbito Artístico, que incluirá los aprendizajes de las áreas de Educación Plástica y Visual, y de Música y Danza.

3. Los centros de educación especial y las aulas abiertas especializadas garantizarán un entorno educativo inclusivo, tanto a nivel organizativo como pedagógico, para ofrecer una respuesta de calidad a todo el alumnado e incluirán en sus propuestas pedagógicas acciones de colaboración, sensibilización y formación dirigidas a la igualdad de oportunidades y al fomento de la inclusión educativa y social.

De la misma forma, y sin perjuicio de su tratamiento específico en alguno de los ámbitos, las habilidades para la conducta adaptativa se trabajarán en todos los ámbitos, ya que pueden ser instrumentos valiosos en la planificación de los apoyos y en el diseño de los planes de actuación personalizados (PAP).

Las programaciones docentes de cada una de las áreas o ámbitos, serán elaboradas por los maestros que imparten docencia en el mismo curso e incluirán al menos:

a) Organización, distribución y secuenciación de los saberes básicos, criterios de evaluación y las competencias específicas en cada uno de los cursos que conforman la etapa.

b) Decisiones metodológicas y didácticas. Situaciones de aprendizaje.

c) Medidas de atención a la diversidad.



- d) Materiales y recursos didácticos.
- e) Relación de actividades complementarias y extraescolares para el curso escolar.
- f) Concreción de los elementos transversales.
- g) Estrategias e instrumentos para la evaluación del aprendizaje del alumnado.
- h) Estrategias e instrumentos para la evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente.
- i) Medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita.

Educación Secundaria

De acuerdo con el artículo 32 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- 1 Los alumnos escolarizados en centros de educación especial o aulas abiertas que puedan cursar aprendizajes propios de la Educación Secundaria Obligatoria lo harán conforme al currículo establecido en el Anexo III, pudiendo dar cabida a criterios de aprendizaje y saberes básicos de etapas anteriores y a las habilidades de la conducta adaptativa, de acuerdo con las necesidades del alumnado, sus intereses y los programas que se desarrollen en el centro.
2. Dada la atención específica que precisan los alumnos con necesidades educativas especiales graves y permanentes escolarizados en estos centros y aulas abiertas, las materias de los cuatro cursos de la etapa se podrán organizar en los siguientes ámbitos:
 - a) Ámbito de Ciencias de la Naturaleza y Sociales, que incluirá los aprendizajes de las materias de Geografía e Historia, Biología y Geología y Física y Química.
 - b) Ámbito de Comunicación y Representación, que incluirá los aprendizajes de las materias Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera, Matemáticas y Tecnología y Digitalización.
 - c) Ámbito Artístico, que incluirá los aprendizajes de las materias de Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Música.
3. Los alumnos cursarán la materia de Competencias y Aprendizajes Funcionales para la Vida en primer y segundo curso, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, y en tercer y cuarto curso, como materia optativa. Los saberes básicos, competencias específicas y criterios de evaluación de esta materia, así como su metodología didáctica quedan establecidos en el Anexo III.
4. En los centros de educación especial y aulas abiertas especializadas en centros ordinarios, el fomento a la lectura podrá abordarse desde el marco de la alfabetización emergente, y estará dirigido fundamentalmente al desarrollo de la competencia lingüística, tanto en el lenguaje oral como en el asistido.
5. En los centros de educación especial y aulas abiertas especializadas las programaciones docentes serán elaboradas por el equipo docente.

Programas formativos para el desarrollo de Proyectos de Vida inclusivo



De acuerdo con el art. 14 de la Orden 31 de julio de 2018 por la que se regulan los programas formativos para el desarrollo de proyectos de vida inclusivos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

1. Las programaciones docentes contendrán, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Los objetivos del programa.
 - b) Las propuestas curriculares individualizadas de cada uno de los alumnos en los diferentes ámbitos de aprendizaje.
 - c) La metodología y los recursos didácticos.
 - d) Los procedimientos e instrumentos de evaluación.
 - e) La relación de actividades complementarias para el curso escolar.
 - f) Los indicadores de logro del proceso de enseñanza y de la práctica docente.
 - g) Y, en su caso, el plan de formación en centros de trabajo.
2. Los equipos docentes podrán secuenciar y temporalizar las propuestas curriculares individualizadas de los alumnos a través de centros de interés o proyectos de trabajo, para favorecer la adquisición de los aprendizajes.
3. Los Programas Formativos para el desarrollo de Proyectos de Vida Inclusivos formarán parte del Proyecto Educativo del centro educativo donde se impartan y sus programaciones docentes, elaboradas por el profesorado responsable de su impartición, se integrarán en la Programación General Anual.

16. LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

Este documento tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder, https://ascopas.com/centros/pd_2324.pdf

Además de esa ubicación externa a la que estén vinculados, estos planes, programas y proyectos se alojarán en “Documentos del Centro” de Plumier XXI para garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de estos documentos (artículo 46.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre).